



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 631304003001-2022-00073-00
Interlocutorio No. 02.10.20.115.270.30.814

En atención a la constancia anterior, no se aprobará la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, pues las tasas de interés mora que aplica no corresponden a las autorizadas por la Superintendencia Financiera. Por ello se procede a modificar la liquidación, así:

1

CAPITAL				\$ 25.833.075,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
12-02-22	28-02-22	2,28%	\$ 373.029,60	26.206.104,60
01-03-22	31-03-22	2,30%	\$ 594.160,73	26.800.265,33
01-04-22	30-04-22	2,38%	\$ 614.827,19	27.415.092,51
01-05-22	31-05-22	2,46%	\$ 635.493,65	28.050.586,16
01-06-22	30-06-22	2,55%	\$ 658.743,41	28.709.329,57
Total interés			\$ 2.876.254,57	
VALOR CAPITAL + INTERESES				\$ 28.709.329,57

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e85ec9946390d32dbe93801ce2d29aa8d4697d992a33fe908581a1bdc0326fe

Documento generado en 02/07/2022 09:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co